



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2025-MDS**

Sabandía, 17 de marzo de 2025

**VISTOS:**

Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MDS, Hoja de Coordinación N° 076-2025-MDS/OAF/URGH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el régimen de la Ley de Servicio Civil- Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se regulan los derechos colectivos y el proceso de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a dicho régimen y a los regímenes laborales de los Derechos Legislativos N° 276,728,1057;

Que, el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43° de la Ley;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su artículo 1° establece que la Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; en tanto que, el artículo 4° de la norma en comento, establece que son objeto de negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprende las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, la negociación colectiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley N° 31188, se inicia con la presentación de un proyecto de convenio colectivo ante la entidad, con los requisitos establecidos en la Ley, lo cual debe verificarse por el área competente, entre el 01 de noviembre y 30 de enero del año siguiente;

Que, así también, el artículo 8° de la señalada Ley N° 31188 dispone que son representantes de las partes de la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) y que la representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MDS, del 20 de enero del 2025; en su ARTICULO PRIMERO; **CONFORMA la Comisión Negociadora Colectiva**, entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sabandía – SIMTRAMUDIS, correspondiente al ejercicio 2025- 2026, quedando conformada de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

Mag. Econ. Álvaro Santiago Román López	Titular
C.P.C Martha Eleana Laura Anco	Titular
Lic. Zelmma Iris Salinas Linares	Titular
Arq. Raúl Albino Málaga Pinto	Suplente
C.P.C Emily Ccori La Torre	Suplente
Lic. Carolay Deysi Blanco Huanca	Suplente

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

Abg. Gerson Daniel Tejada Guevara	Titular
Mgtr. Nury Patricia Condori Cornejo	Titular



Sra. Leonor Celinda Perez Quispe	Titular
Sr. Jorge Luis Rondon Zegarra	Suplente
Srta. Esmeralda Veronica Ccoya Apaza	Suplente
Sr. Juan Richard Flores Soto.	Suplente

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 076-2025-MDS/OAF/URGH; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa el cese de las funciones del Arq. Raúl Albino Málaga Pinto, así como la conclusión de las funciones temporales de la Servidora Carolay Deysi Blanco Huanca en el cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en la entidad; por lo que, para garantizar una mayor eficacia en la documentación se solicita que la designación se realice en especificación a los cargos correspondientes, prescindiendo de los nombres de los funcionarios.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDS respecto de la CONFORMACION de la Comisión Negociadora Colectiva, entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sabandía – SIMTRAMUDIS, correspondiente al ejercicio 2025- 2026, quedando conformada de la siguiente manera:**

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

Gerencia municipal	Presidente Titular
Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro Titular
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro Titular
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Suplente Titular
Gerencia de Administración Tributaria	Suplente Miembro
Unidad de Contabilidad	Suplente Miembro

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

Abg. Gerson Daniel Tejada Guevara	Titular
Mgtr. Nury Patricia Condori Cornejo	Titular
Sra. Leonor Celinda Perez Quispe	Titular
Sr. Jorge Luis Rondon Zegarra	Suplente
Srta. Esmeralda Veronica Ccoya Apaza	Suplente
Sr. Juan Richard Flores Soto.	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER vigentes los demás artículos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2025-MDS en todo lo que no se oponga a la presente modificación.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de sus Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente disposición municipal.**

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora Colectiva 2025-2026.**

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma municipal y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Paucá Caleina  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abg. Vanía Delma Bernal Huayhua  
(e) SECRETARIA GENERAL